

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES
Carátula: RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
Número de causa: 35704
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
SUBASTAS-QL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
20046352301@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
27262728604@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
27210551714@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
23134864389@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20236244394@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Destinatarios:
Fecha Notificación: 14/06/2024
Alta o Disponibilidad: 13/6/2024 12:50:26
Firmado y Notificado por: CELERIER Claudia Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/06/2024 12:50:24
Firmado por: CELERIER Claudia Noemi. JUEZA --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

282

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (248500594021062987) y SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE (245800594021089266)

RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
35704
SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE (245800594021089266)
REG. INT.
Quilmes, ///- CLG

Atento lo solicitado a fs. 281, no habiéndose sido observada por las partes la oportunamente acompañada a fs. 276, se aprueba la tasación efectuada por la martillera interviniente Ticiania Sangiacomo, Martillero Público Nacional, Col N° 1064, (CMQ), con domicilio físico constituido en Uriburu N° 1135 de Don Bosco y electrónico en 23290397944@cma.notificaciones, en la suma de setenta y tres mil dolares estadounidenses (US\$73.000) .-

En consecuencia, BASE - PRECIO: Establécese la nueva base de subasta en las 2/3 partes de la tasación precedentemente ordenada la ue asciende a la suma de dolares estadounidenses cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis (US\$ 48.666).

DEPOSITO EN GARANTIA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5 %), es decir, la suma de dos mil cuatrocientos treinta y tres dolares estadounidenses con 33 ctvs. (US\$ 2.433,30) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.).

Regístrese en correlación al Reg. Int.461/2021 y 478/2021. Notifíquese de manera automatizada a los domicilios electrónicos que figuran en la referencia en los términos de la Ac.4039/21 de la SCBA conjuntamente con el auto de subasta inicial y el auto aclaratorio de fs.162//167 y fs-. 172 .-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: HE8FA2R2QZ1E



234405024072230240



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Inicio de Queja](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#)

[Configuración](#) [Versión 8.0](#)

Usuario conectado: **MEDINA Angela Isabel**. Acceso anterior: 23/07/2024 09:02:34 [Cerrar Sesión](#)

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

Documentos (1).pdf

oep.pdf

ro.pdf

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |





fs. 162

fs. 161 adjunta cumple solicita subasta.

Expte 35704

Autos: RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE
PARTICIÓN

Reg. Int. N°

Creado por: GUSMEROTTI, CARLA
LORENA el 11/06/2024 11:55:35

SEÑOR JUEZ: Informo, a V.S. que en el día de la fecha ha llegado a mi conocimiento que en las presentes actuaciones existe un escrito pendiente de proveimiento presentado el 28 de Abril de 2021 por el Dr. Bernabe Fausto Quesada. Ante tal circunstancia, a fin de corroborar la situación, se advierte que en el estado de las actuaciones el mismo aparece a despacho desde el 21 de Abril de 2021, con un proveído posterior de fecha 26 de Abril por lo que podría tratarse de una omisión de la vuelta a letra y por consiguiente no se advirtió cuando se recibió el escrito indicando tal situación. Elevo el presente a sus efectos y para poner en conocimiento a los interesados. Secretaria, Quilmes, ///

Quilmes, /// FAG

Hágase saber el informe que antecede. Proveyendo fs. 161: Agréguese,

tiénesse por cumplido con lo ordenado a fs. 159.

En atención a lo solicitado y sin perjuicio de lo oportunamente proveído a fs. 66 y 67; respecto del carácter ganancial del bien y lo resuelto en el expte 26.156 (fs. 39/40), encontrándonos en un incidente de partición hágase saber que la subasta a llevarse a cabo en el presente incidente de partición es por el 100 % del bien sito en calle Islas Malvinas N° 71 de Quilmes.

AUTOS Y VISTOS:

I) SUBASTA ELECTRONICA: Atento lo solicitado, lo dispuesto por la Ac. N° 3604/12 y las resoluciones N° 1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte Provincial y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 del CPCC., decretase la venta en subasta electrónica al mejor postor del 100 % del bien inmueble a que se refiere el informe de dominio adjunto a fs. 157/157-bis, ubicado en la localidad Quilmes partido de Quilmes, e individualizado como Matrícula 52165 Nomenclatura Catastral; Circ: I; Secc. S; Mza. 23; Parc. 13-

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 previos a la finalización algún postor ofertara un precio mas alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).

II) BASE - PRECIO: Establécese la base en las 2/3 partes de la valuación fiscal la suma de pesos un millón trescientos veintiseis mil ciento noventa y ocho (\$ 1.326.198.-

III) MARTILLERO: Habiéndose oportunamente desinsaculado martillero a los fines de la tasación por razones de economía procesal ratifícase a IGNACIO RAUL RENTA a los fines de continuar entendiendo y llevar adelante la presente subasta. El profesional deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, debiendo constituir en dicha oportunidad domicilio procesal y electrónico de acuerdo con lo normado por el art. 8 de la ley 14.142; ello bajo apercibimiento de dejarse sin

efecto su designación y comunicarse a la Excm. Cámara de Apelaciones Deptal.
NOTIFIQUESE.

IV) COMISION Y APORTES DEL MARTILLERO: Fijase la comisión del martillero en el 3 % a cargo de cada parte con mas el 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositador en la cuenta de autos una vez aprobado el remate (arts. 54, punto IV ley 10973, modific. por ley 14.085 y 51 ap. "b" ley 14.553).

V) TITULO DE PROPIEDAD: No habiéndose agregado a los presentes obrados el titulo correspondiente intímese a incidentista e incidentados para que dentro del término de 3 (tres) días de notificada, proceda a acompañar en autos el titulo de propiedad del bien inmueble a subastarse; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa (arts. 133 y 570 del CPCC).

En caso de incumplimiento, y sin previa petición librese el oficio pertinente.

VI) COMUNICACIONES A ACREEDORES HIPOTECARIOS, EMBARGANTES E INHIBIENTES: Cítase mediante cédula a los acreedores hipotecarios para que dentro del tercer día de notificados presenten sus títulos, debiendo cumplimentarse asimismo con la comunicación a los señores jueces embargantes e inhibientes en los términos del art. 569 del CPCC, ello en caso de que los hubiere. A tales efectos, hágase saber que respecto de los oficios que se libren a los jueces embargantes e inhibientes se tendrá por cumplido dicho anociamiento con los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anoció (Conf. Cam. 2a., Sala II, La Plata, causa b-37301, reg. int. 230/73).

VII) INSCRIPCION DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRONICA: A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto.

VIII) APERTURA DE CUENTA: Librese comunicación electrónica al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, -sucursal 5087-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos a nombre del infrascripto (art. 34 inc. 5 del CPCC).

IX) CERTIFICADOS DE DOMINIO Y ANOTACIONES PERSONALES: Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (art. 34 inc. 5° del CPCC).

X) CERTIFICADOS DE DEUDAS: En relación a los certificados previstos en el art. 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde su emisión y hasta la publicación de edictos, mas de 90 días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal.

XI) CONDICIONES DE OCUPACION DEL INMUEBLE: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en el sitio web en los términos y alcances del art. 568 del CPCC, debiendo por natural consecuencia encontrarse sustanciado y dilucidado los eventuales derechos de los potenciales ocupantes del bien de autos con anterioridad a la aludida publicidad. (Conf. Cám. 2a. Sala I, La Plata, causa B-37.743, reg. int. 374/73; Cám. 1a. Sala II, La Plata, causa 156.794, reg. int. 123/73; Cám. 1a. Sala III, La Plata, causa 153857, reg. int. 548/72; cit. por Morello y otros "Códigos...", t. VI-C, pág. 121).

Para la hipótesis de encontrarse ocupado, deberá exigirse a los ocupantes el carácter que ostentan en tal calidad e intimarlos para que dentro del término de 5 (cinco) días concurran al presente juicio a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles, acreditando el carácter invocado; ello bajo apercibimiento - en caso de incomparecencia- de hacer constar en los edictos que el inmueble en cuestión se halla ocupado por terceros que carecen de título legítimo para ejercer la ocupación que detenta, a la par de tener por constituido el domicilio procesal y electrónico en los Estrados del Juzgado y asimismo disponerse su lanzamiento mediante el auxilio de la fuerza pública - en caso de resultar necesario -, para la oportunidad prevista en el art. 588 del CPCC. (arts. 575 y 588 del CPCC; Morello-Passi Lanza-Sosa-Berizonce, "Códigos..." t. VI-2. p. 886; Conf. Cám. 1a., Sala III La

Plata, causa 153.625 reg. int. 519/72; Cám. 2a., Sala III, La Plata, causas B 36.128, reg. int. 556/72; idem B-36.513, reg. int. 68/73; B-36467. reg. int. 70/73; Cám. 2a., Sala I, La Plata, causa B-36.065, reg. int. 543/72).

XII) NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y la hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la visita de los posibles interesados y del martillero el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusiva responsabilidad de los cargos que pudieran ocasionarse por tal medida, notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (arts. 34 inc. 5; 135; 153 CPCC).

XIII) EXHIBICION DEL INMUEBLE Y MANDAMIENTO DE APERTURA: La exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde, siendo como mínimo la última de las fechas con 5 (cinco) días de antelación al inicio del período de celebración de subasta (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC).

A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Martillero, librese mandamiento de apertura del inmueble a los fines de la visita a todos los interesados a la compra del inmueble, haciéndole saber la exhibición del bien. Asimismo, se faculta al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario a requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y cc. Ac. 1814/78 SCBA).

XIV AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA En caso de considerarlo, librese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

XV) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

a) PUBLICACION DE EDICTOS: Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Judicial y en el diario El Sol de Quilmes -por resultar esta ciudad donde se encuentra el bien en cuestión- en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado, ello en aras de posibilitar una -eventual- mayor cantidad de oferentes.

b) PUBLICACION EN SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de los ambientes, su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones.

Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado. (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).

XVI) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) REGISTRACION COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán - a su vez - registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, primer párrafo "in fine" y segundo párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).

c) DEPOSITO EN GARANTIA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma

equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4º párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.).

XVII) POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

XVIII) COMPRA EN COMISION: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

XIX) MONTO DE LA OFERTA Y ADJUDICACION: La sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/15 SCBA, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base que se establezca (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el periodo de celebración de la subasta, ofrezca el precio mas alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5 %) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas

máximas secretas, tendrá prioridad aquélla realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cetes. Anexo I Ac. cit. prec.).

XX) RENDICION DE CUENTAS: Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).

XXI DEPOSITO DE SEÑA: El martillero exigirá de quien resulte comprador el treinta por ciento (30 %) del precio como seña al momento de la suscripción del acta de adjudicación, poniéndose en conocimiento del adquirente que el estado parcelario, si correspondiere, será a su cargo conforme lo dispuesto en el punto XXIII.

XXII) AUDIENCIA DE ADJUDICACION: Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada de conformidad con lo que se dispone en el punto XX, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio del juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.).

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al treinta por ciento (30 %) del precio de compra en concepto de seña (Conf. art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC).

XXIII) PROHIBICION DE CESION DE ACTA DE ADJUDICACION.

ESCRITURACION. ESTADO PARCELARIO. GASTOS. DEUDAS POR EXPENSAS. Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA, así como hacer constar en los mismos lo dispuesto por el artículo 582 del CPCC, en conjunción armónica con el artículo 21 del Ac. 3604/2012 SCBA, que no se admitirá la cesión del acta de adjudicación respectivo. Asimismo, deberá ponerse en conocimiento que a los efectos de la inscripción de la venta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, resulta suficiente el oficio y/o testimonio que oportunamente se ordene en autos con los recaudos pertinentes, por lo que en caso de que el comprador opte voluntariamente por la protocolización de las actuaciones (art. 583 CPCC), la eventual escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe el mismo en orden a lo normado por el artículo 1141 inc. "e" del Código Civil y Comercial de la Nación - anterior art. 1424 del Cód. Civil -, y concordantes de dicho cuerpo legal, conforme doctrina y jurisprudencia elaborada en torno al tema (Conf. Llambras "Código Civil anotado", Tº III-A, pág. 497, n° 3 y pág. 51 F n° 6), siendo a cargo del referido adquirente los gastos que irrogue dicho acto (Conf. Cám. Civ. Com. 2a. Sala I La Plata 89.917 RSI 76/99 I 6/4/1999, Juba B253371; Cam. Civ. Com. Sala II San Martín 48.797 RSD 8-1 S 13/2/2001, Juba B2001861; Cám. Civ. Com. Sala I Quilmes, 7281 RSI 243-4 I 21/9/2004; Cám. Civ. Com. Sala I Quilmes, 9240, RSI 237-6, I 5/9/2006, Juba B2902438), al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado (Conf. Cám. Civ. Com. Sala I Quilmes 5331 RSI 20-12, I 19/3/2012, Juba B2905030).

Por último, hágase saber que el eventual adquirente del inmueble objeto de autos resulta responsable del pago de las deudas por expensas correspondientes a los períodos posteriores a los reclamados en autos y hasta la toma de posesión, en caso de que el importe obtenido de la subasta decretada en autos no alcance para solventarlas, aunque limitándose la extensión de aquella al aludido bien; en tanto que la demandada se encuentra obligada con todo su patrimonio con respecto a las devengadas durante su titularidad, todo lo cual habrá de hacerse constar en la publicación edictal y en el portal de subastas electrónicas de la Suprema Corte de

Justicia Provincial [art. 2049 CCCN; Código Civil y Comercial Explicado Lorenzetti Ricardo Luis Director General, Kiper Claudio Director Derechos Reales, Interpretación art. 2049 págs. 281 II.1) y 282 II.2)].

XXIV) SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

Asimismo, en dicha oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del cien por ciento (100 %) del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

Cumplido el pago del saldo del precio, la comisión y aportes previsionales correspondientes al martillero interviniente en autos, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al uno y medio por ciento (1,5 %) por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905, ya que éste deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.

XXV) DEVOLUCION DE DEPOSITOS EN GARANTIA: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto XVII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento

de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, 4º párrafo CPCC; 39 Anexo I de la Ac. 3604/2012 - texto según Ac. 3875/2017 SCBA).

XXVI) POSTOR REMISO: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho, el depósito de garantía y, en su caso, la seña, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causados por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).

En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio.

XXVII) EXIMICION DE DEPOSITO EN GARANTIA, SEÑA Y COMPENSACION: Si el bien no se encuentra hipotecado o embargado por terceros y el ejecutante resulta ser el primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el supuesto que la actora resulte adquirente en subasta, a eximirlo de abonar el depósito en garantía, la seña y el precio hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de subasta practicar liquidación a fin de ser determinados. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del CCCN; 34 inc. 5 "e", 135 inc. 5; 501 CPCC).

XXVIII) COMUNICACION AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Diférase la comunicación del presente decreto de venta

respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado en los puntos II, III, V, VI, VIII y IX precedentes (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC; NOTIFIQUESE (art. 133 - respecto de la ejecutada - y 135 - respecto del ejecutante - del CPCC). REGISTRESE.

en fecha oficio apertura de cuenta. Conste

Creado por: GUSMEROTTI, CARLA
LORENA el 11/06/2024 11:55:36

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/06/2021 08:37:09 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/06/2021 13:26:15 - GUERRERO Fabian Alejandro
- SECRETARIO



237400594015332139

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Expte: 35704

Autos: "RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE
PARTICIÓN"

Reg. Int. (correlac. al Reg. Int. 461/21)

QUILMES, /// F.

Proveyendo fs. 171: Vistas las aclaraciones solicitadas y en uso de las facultades ordenatorias previstas en el código de rito, en relación a lo ordenado a fs. 162 vta. punto III rectifíquese y aclárese en cuanto ha lugar por derecho que por un error material se indicó a Ignacio Raul Renta cuando corresponde ratificarse al martillero JUAN JOSE VENTURINO para continuar adelante y llevar adelante la subasta ordenada en el presente incidente. Lo que así se aclara (arts. 36 inc. 3 y 166 inc. 2º CPCC):

Al punto 3): Respecto del depósito en garantía fs. 165 punto XVI c. aclárese en cuanto ha lugar por derecho que la suma en concepto de garantía es de pesos sesenta y seis mil trescientos diez (\$ 66.310). Regístrese correlacionado al Int. 461/2021.

Proveyendo el punto 2) acerca de la modificación de la dirección del inmueble a subastar y a fin de evitar futuras y posibles nulidades PREVIO A TODO TRAMITE deberá el incidentista dentro del término de cinco días que ante la existencia de números divergentes, aclarar cual NUMERACION es el correcto del inmueble a subastar ya que conforme el incidentista indicara en su presentación de fs. 2 solicita en primer término la constatación del inmueble sito calle Islas Malvinas 155, la misma numeración es indicada en los certificados de deuda adjuntos a fs. 69 (fs. 61/62 bis aysa) y fs. 72/73; pero de los informes de dominio obrantes fs. 51/52 y fs. 157 bis; así como el informe deuda expedido por el Depto municipal de Rentas de fs.69 indican que el frente del inmueble es Islas Malvinas Nº 71; que del mandamiento adjunto ordenó constatarse la ocupación de calle Islas Malvinas Nº 155, desprendiéndose del informe la constatación del inmueble de ISLAS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

172

MALVINAS N° 155 dicho número así como la identificación de la ocupante y en que carácter lo realiza, por lo dicho cumplida con la aclaración pertinente se proveerá lo que por derecho corresponda. (art. 34 inc. 5, 36 inc. 2° del CPCC).

Creado por: GUSMEROTTI, CARLA
LORÉN REFERENCIAS: 11/06/2024 11:57:12

Funcionario Firmante: 17/06/2021 09:53:39 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ



238900594015361337

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: ACLARA SOBRE NUMERACION -

Funcionario Firmante: 22/06/2021 11:49:12 - FUCHS Jose Gustavo (jose.fuchs@pjba.gov.ar) - JUEZ

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

174

Fs. 173 manifiesta sobre numeración.

Expte:35704

*Autos: "RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE
PARTICIÓN"*

QUILMES, /// F.

Proveyendo fs. 173: Sin perjuicio de revestir el peticionante el carácter de patrocinante, hágase saber que en adelante de estricto cumplimiento con el art. 118 inc. 3° del CPCC.

Vista la manifestación efectuada habiendo con el escrito en despacho por cumplido con lo ordenado a fs. 172; y lo solicitado en el escrito de fs. 171 punto 2) aclárese en cuanto ha lugar por derecho que el inmueble cuya subasta se ordenara a fs. 162 vuelta en la proporción indicada es el situado en calle ISLAS MALVINAS N° 155 de QUILMES y no el número indicado a fs. 162 vuelta primer párrafo. (Art. 166 inc. 2 y 36 inc. 3° CPCC).

Creado por GUERRERO FABIAN
ALEJANDRO el 27/03/2024 12:33:04



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/06/2021 11:49:12 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ

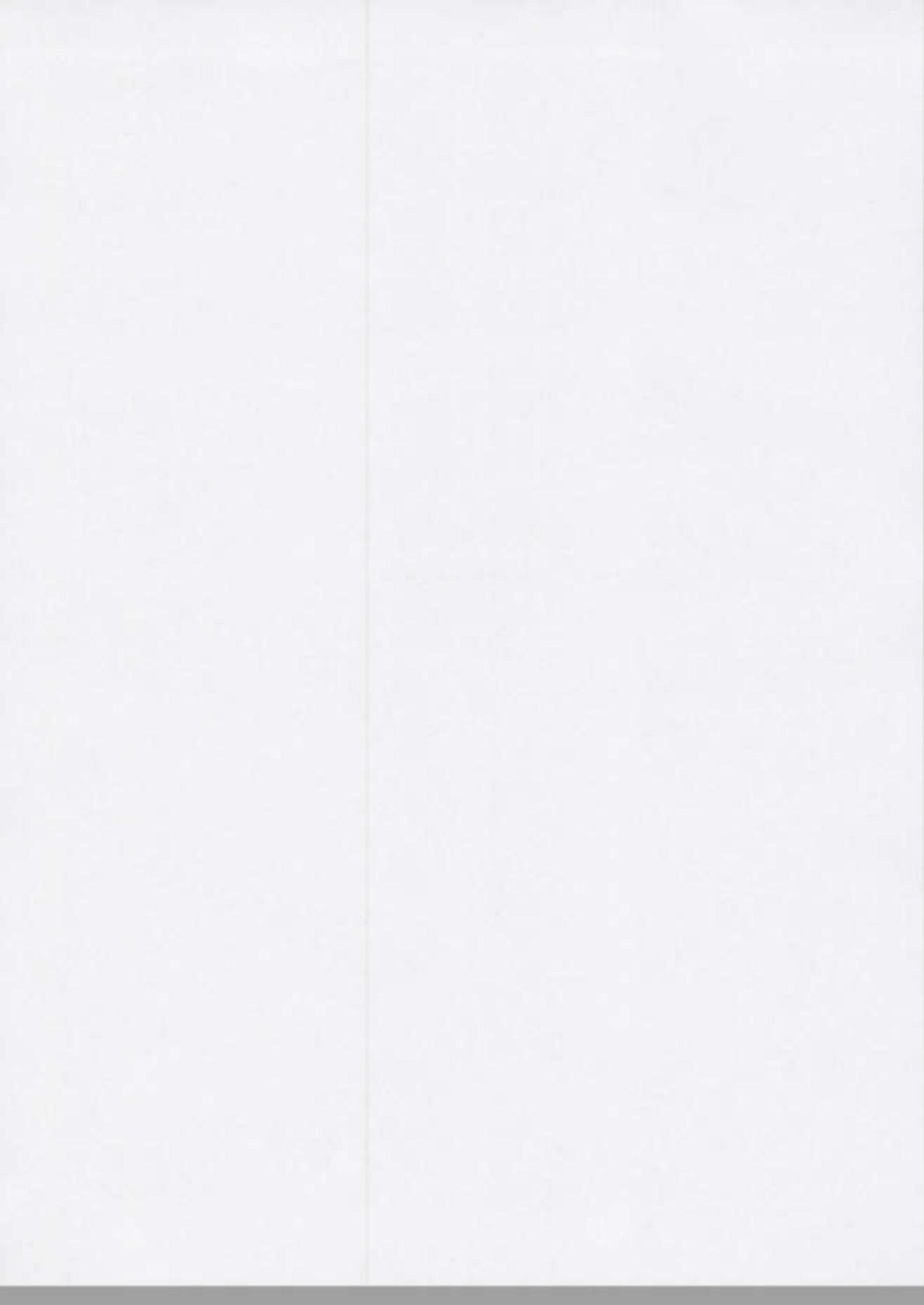


244800594015381529

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: GUERRERO, FABIAN
ALEJANDRO el 27/09/2024 12:33:04





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

¡Bienvenido!
 Consulte este espacio para verificar actualizaciones de casos.
 Sucursal: QUILMES (SABO) MODINA

Acceso en la Cof y Comisaría No. 4

[Volver](#) [Descarga](#)
[Imp](#)

[Volver al expediente](#) / [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

Fecha Inicial: 09/05/2014

Nº de Receptoría: Cj - 18572 - 2016

Nº de Expediente: 35704

Estado: A Despacho

Partes procesales:

Fecha: 26/06/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - SOLICITA - (FIRMADO) - Folio: 285

Anterior

26/06/2024 8:38:18 - APERTURA DE CUENTA - SOLICITA

Siguiente

REFERENCIAS

Despachada en: APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (236800594021438350)

Despachada en: DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (236800594021458350)

Domicilio Electrónico de la Causa: 20046352301@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 20236244394@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 23134864389@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 27210551714@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 27282728604@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 26/06/2024 08:38:18 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ

Observación: APERTURA CUENTA

Trámite Despachado: APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (236400594021389050)

Trámite Despachado: DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (340300594021448245)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante: JUEZ

Fecha de Libramiento: 26/06/2024 08:38:21

Fecha de Notificación: 28/06/2024 00:00:00

Notificado por: FUCHS JOSE GUSTAVO

- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico: 2024

Código de Acceso Registro Electrónico: 80047788

Fecha y Hora Registro: 26/06/2024 08:38:18

Número Registro Electrónico: 806

Prefijo Registro Electrónico: 88

Registro Público: SI

Registrado por: FUCHS JOSE GUSTAVO

Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

35704

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (240300594021448245)

APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (236400594021389050)

Quilmes, ///- CUG

Proveyendo fs. 283

En atención a lo manifestado y solicitado, aclárese que el DEPOSITO EN GARANTIA, atenta la divergencia existente entre el monto en números y en letras que surge de lo res fs. 282; en uso de las facultades establecidas en los arts. 34 inciso 5 y 36 inciso 3 del CPCC aclárese que el mismo queda fijado en dolares estadounidenses dos mil cuatroc treinta y cuatro U\$52.434. (art. 166 inc. 2º CPCC)

En atención a lo solicitado, líbrese por Secretaría oficio al Banco de la Pcia de Bs As sucursal Quilmes Centro a fin de que proceda a la apertura de una cuenta en d estadounidenses a nombre de autos. Regístrese en correlación al Reg. Int.461/2021 y 478/2021. Al escrito de fs. 284: Agréguese, téngase presente, hágase saber: Notifiqu manera automatizada a los domicilios electrónicos que figuran en la referencia en los términos de la Ac.4039/21 de la SCBA conjuntamente con el auto de subasta inicial y e aclaratorio de fs.162/167 y fs. 172 - -

— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) —



FUOJ Jose Gustavo
JUZG

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imp



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario: M.V. angeliado ✓

Usted es agente para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: ANGELIA TABOSSI MEDINA

Accede en el Cód y Comercial Nro. 4

C

<< Volver Descom

Imp

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ DEPP MAXIMO EZEQUEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

Fecha Inicia: 09/05/2016

Nº de Receptoría: Cl. - 16572 - 2016

Nº de Expediente: 35704

Estado: A Despacho

Pases procesales:

Fecha: 24/06/2024 - Titular: DOCUMENTACIÓN - ACOMPAÑA - (FIRMADO) - Foja: 264

Anterior

24/06/2024 12:02:47 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑA

Siguiente

REFERENCIAS

ABL+2024.pdf VER ADJUNTO

arba+2024.jpg VER ADJUNTO

aysa+2024.pdf VER ADJUNTO

Despachado en: APERTURA DE CUENTA - SOLICITA(230800594023456050)

Fecha del Escrito: 24/06/2024 12:02:46

Firmado por: SANGIACOMO Ticiano (23290397944)

Nro. Presentación Electrónica: 106497013

Observación: ACOMPAÑA DEUDAS FIDE AP. CUENTA DOLARES.

Observación del Profesional: ADJUNTA DEUDAS- INFORMA- SOLICITA

Presentado por: SANGIACOMO Ticiano (23290397944@oma.notificaciones)

Texto del Provido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ADJUNTA DEUDAS- INFORMA- SOLICITA

Señor Juez:

Ticiano Sangiacomo, Martillero Público Nacional, Col N° 1064, (CMQ), con domicilio físico constituido en Uriburu N° 1135 de Don Bosco, y electrónico en 23290397944@oma.notificaciones, Jub. N° 35070, Monotrib. CUIT N° 23-29039794-4, correo electrónico ticianasangiacomo@live.com.ar, designada en autos caratulados "RODRIGUEZ DEPP MAXIMO EZEQUEL S/ INCIDENTE DE PARTICION" Exp. N° 35704, me presento y a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que en adjunto agregó informe de deuda de Aysa la cual asciende a la suma de \$ 58.818,70 al 22/06/2024; informe de deuda de Abl la cual asciende a la suma de \$ 143.309,60 al 22/06/2024; y

Arba la cual se encuentra al día al 22/06/2024, y su VF asciende a \$ 1.989.297 y el valor al acto es de \$ 22.715.311.-

II.- Que conforme lo ordenado con fecha 13/06/2024, vengo a solicitar se libre por Secretaría, oficio al Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc Quilmes Centro, a efecto que proceda a la apertura de una cuenta de depósitos judiciales en Dólares Estadounidenses.-

III.- Que solicito se ordene oficio a la Oficina de Subastas Electrónicas, comunicando sobre mi intervención en los presentes y transcribiendo el auto de venta, t de venta y monto del depósito en garantía, a los efectos de poder fijar fecha.

Proveer de Conformidad

Sera Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SANGIACOMO Ticiano (23290397944)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imp





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Documentos: [agregar](#)

[Opciones sobre para solicitar autorizaciones de causas](#)

Nombre: ANSELMA ISABEL MEDINA

Inscrito en la Cédula Comercial Nro. 4

C

[« Volver](#) [Descon](#)

Imp

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Detalles del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ OEFF MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

Fecha Inicial: 03/05/2016

Nº de Recepción: QJ - 18572 - 2016

Nº de Expediente: 35704

Estado: A Decacho

Procesos procesales:

Fecha: 28/06/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 287

[Anterior](#)

28/06/2024 10:25:50 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 28/06/2024 10:25:50

Firmado por: BLANCO Marcos Ivan (20578654363)

Nro. Presentación Electrónica: 106816909

Observación: APERTURA DE CUENTA

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: BLANCO MARCOS IVAN (20578654363@bajpm-notificaciones)

Texto del Proveedor

—— Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ——

Estimados,

Cumplimos en informar que hemos realizado la apertura de la cuenta judicial a nombre de autos, la cual presenta el Nro. 1546/9 y su 0140027428508700154691.

Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial.

Sin más, saludo cordialmente.

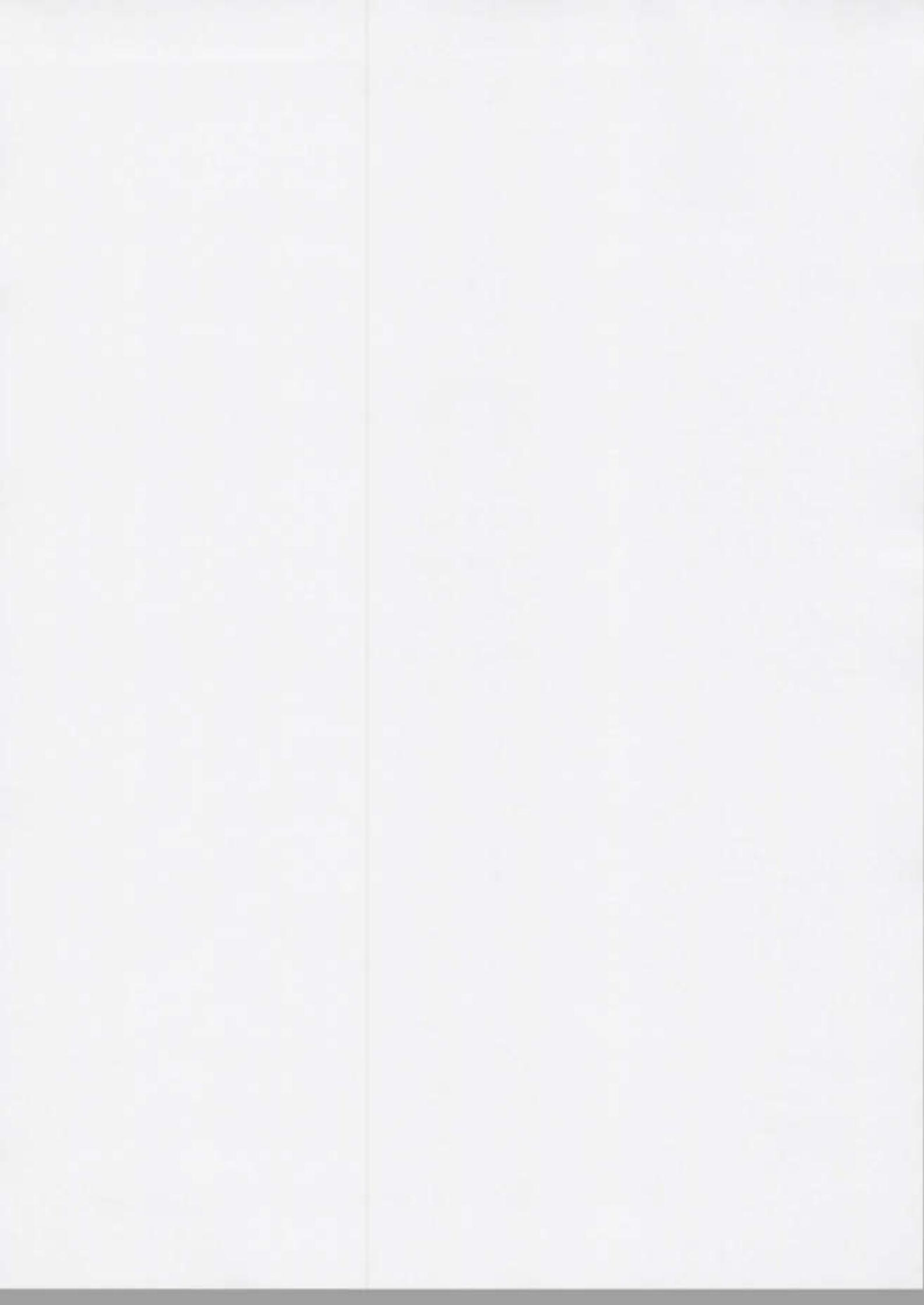
—— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ——



BLANCO Marcos Ivan (20578654363)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imp





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Documentos aprobados ✓

Usted puede generar solicitudes ante/peticiones de causas
Trámite: ANDELA ISABEL MEDINA

Registre en la Civil y Comercial N° 4

« Volver Descom

Imp

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ CEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

Fecha inicio: 08/05/2016

N° de Secretaría: CL-18572-2016

N° de Expediente: 35704

Estado: A Despacho

Pass procesales:

Fecha: 11/12/2023 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO) - Foja: 266

Anterior

11/12/2023 9:37:11 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO

Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 11/12/2023 09:37:11

Firmado por: ABATE Nancy (2723328807) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 35639695

Presentado por: ABATE Nancy

Texto del Provido

— Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) —

GULMES, 11-12-2023

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728, S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 11/12/23 Acta N° 2931 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 18572/16

RODRIGUEZ CEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : SANGIACOMO TICIANA

Documento : DNI : 29.039.794

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : URIBURU 1135 - (1876) DON BOSCO

Tel. Legal : 1130463658

Correo Elec. : ticianasangiacomo@live.com.ar

Domicilio Elec. : 23290397944@cma.notificaciones

— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) —

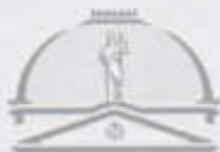


ABATE Nancy (2723328807)
AUXILIAR LETRADO

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imp





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Documentos ingresados ✓

Usted está aquí para solicitar notificaciones de causas
Número: ANGELA ISABEL MEDINA

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4

« Volver Inicio

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ DEPP MAXIMO EEZEQUEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

Fecha Inicio: 09/05/2019

Nº de Receptoría: QL - 18572 - 2016

Nº de Expediente: 35704

Estado: A Desacho

Pasa procesales:

Fecha: 21/12/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - { FIRMADO } - Fija: 288

Anterior

21/12/2023 11:32:38 - PERITO - ACEPTA CARGO

Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 21/12/2023 11:32:37

Firmado por: SANGIACOMO Ticiano (23290397944)

Nro. Presentación Electrónica: 96414062

Observación del Profesional: MARTILLERA ACEPTA CARGO - CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO

Presentado por: SANGIACOMO Ticiano (23290397944@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

— Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) —

Juzgado Civil y Comercial N° 4-Quilmes

MARTILLERA ACEPTA CARGO- SOLICITA EN PRESTAMO- CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO-

SEÑOR JUEZ:

Ticiano Sangiacomo, Martillero Público Nacional, Col N° 1064, (CMQ), con domicilio físico constituido en Urburu N° 1135 de Don Bosco y electrónico en 23290397944@cma.notificaciones, Jub. N° 35070, Monotrib. CUIT N° 23-29039794-4, correo electrónico ticianosangiacomo@live.com.ar, designada en autos caratulados "RODRIGUEZ DEPP MAXIMO EEZEQUEL S/ INCIDENTE DE PARTICION" Exp. N° 35704, me presento y a V.S. respetuosamente digo:

1. Que vengo a aceptar cargo en los presentes.

2. Que vengo a solicitar en préstamo el expediente conforme surge del art. 127 del CPCC, a fin de cotejar la documental física y extraer copias para llevar a cabo la tarea encomendada.

3. Que vengo a constituir domicilio electrónico en 23290397944@cma.notificaciones, a sus efectos.

4. Que vengo a autorizar a compulsar las presentes actuaciones, extraer fotocopias, presentar y retirar documentación y diligenciar las distintas medidas, a la Martillera Mara E Passarelli y/o Jorge L. Michel.

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA.

— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) —



SANGIACOMO Ticiano (23290397944)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

IMP



Trámite: PROVEIDO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES

Referencias:

Observaciones: PERITO ACEPTA CARGO

Funcionario Firmante: 25/12/2023 20:32:30 - FUCHS Jose Gustavo (jose.fuchs@pjba.gov.ar) - JUEZ

Texto con 2 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
35704

Quilmes, ///- CLG

Por recibido, tiénese por aceptado el cargo por parte de la martillera
TICIANA SANGIACOMO, Martillero Público Nacional, por constituido el
domicilio legal y el electrónico denunciados. Déjese constancia del mismo en el
sistema informático.-

Atento a lo solicitado, concédese el expediente en préstamo por 5 (cinco)
días del préstamo días, bajo constancia y aperebimiento de ley (arts. 127 y 128 cód.
proc.)-

Téngase presente las autorizaciones conferidas.-

Creado por: GUERRERO, FABIAN
ALEJANDRO el 27/09/2024 12:34:03

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/12/2023 20:32:30 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ



252600594020356968

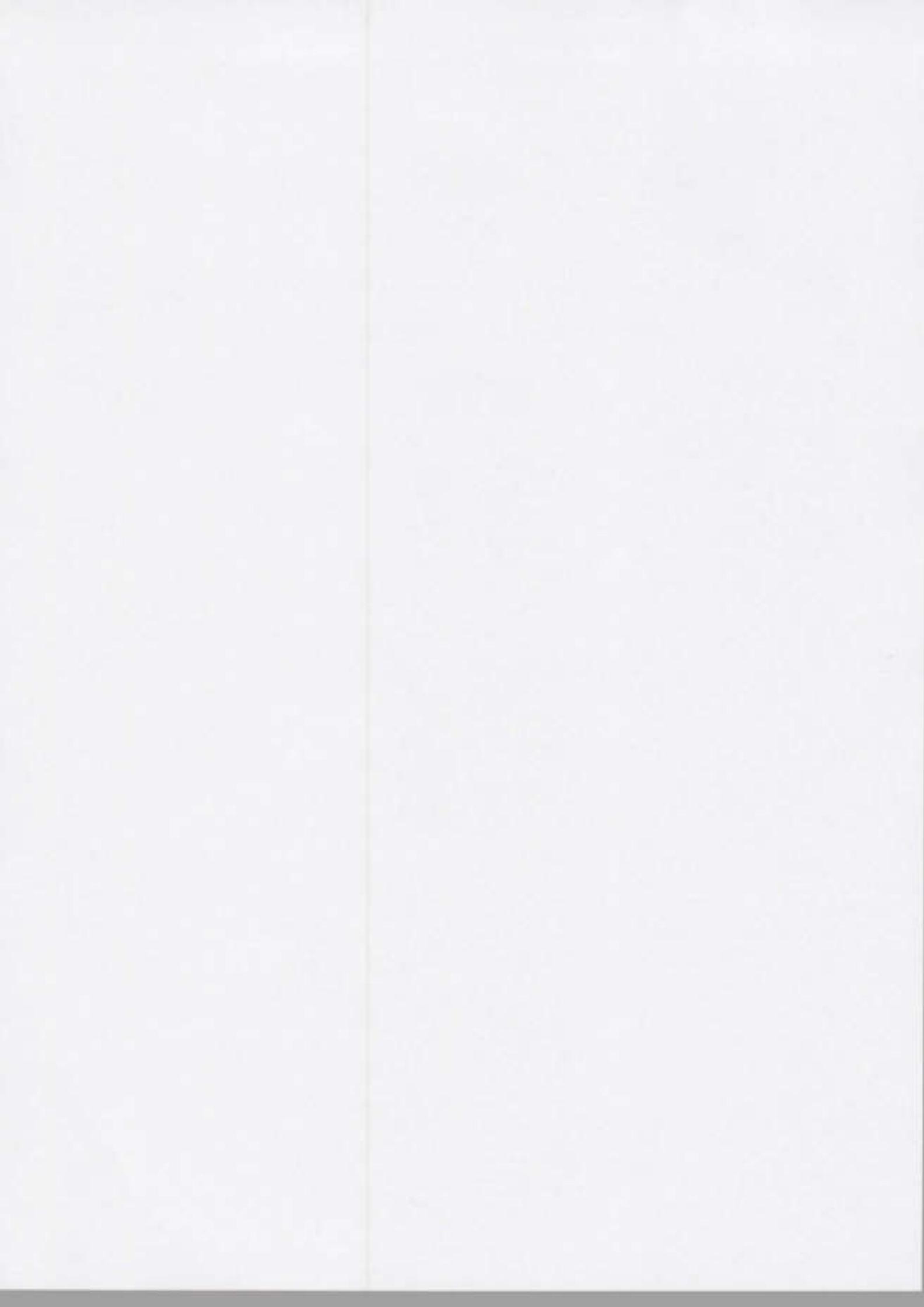


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: GUERRERO, FABIAN
ALEJANDRO el 27/09/2024 12:34:03



Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
Fecha inicio: 09/05/2016 N° de Recepción: QL - 18572 - 2016 N° de Expediente: 35704
Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 20/08/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Fija: 290

Autorio: 20/08/2024 12:54:35 - SUBASTA - ORDENA

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (244500594021719563)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (244500594021719563)

Domicilio Electrónico de la Causa: 20046352301@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa: 23290397944@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa: 27262728604@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 20/08/2024 12:54:34 - FUCHS Jose Gustavo - JUEZ

Observación: SE ORDENA COMPLEMENTO- EXIMICION SEÑA

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (244500594021439437)

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (244500594021629842)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 20/08/2024 12:54:35

Fecha de Notificación: 23/08/2024 00:00:00

Notificado por: FUCHS JOSE GUSTAVO

Texto del Proveído

—— Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ——

290

35704

RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN

Reg. N° en correlación al Reg. Int. 461/2021 y 478/2021.

Quilmes, 08. CLG

Proveyendo fs. 288:

I. Téngase presente la manifestación efectuada.

Atento lo pedido por el martillero interviniente la exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por el periodo de un día en el horario indicado por el experto.

A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Martillero, librase mandamiento de apertura del inmueble a los fines de la visita a todos los interesados a la compra del inmueble, haciéndole saber la exhibición del bien. Asimismo, se faculta al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario a requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y cc. Ac. 1814/78 SCBA).

II. Practíquese la notificación a ocupantes en la forma pedida (art. 34 inc. 5 CPCC)

III. Déjase establecido que las deudas que el bien registre que los impuestos, tasas y demás contribuciones devengadas hasta la toma de posesión de un inmueble subastado judicialmente no deben ser afrontados por el comprador sin perjuicio de dejarse constancia de los mismos en el edicto. Los mismos deben ser soportados por el anterior propietario (C.Nac. Com. Sala B, 10/4/95, causa B165-472), es decir que el comprador lo hace libre de deudas hasta la posesión circunstancia a partir de la cual las deudas comienzan a quedar en cabeza del adquirente en subasta.

IV. Respecto a la condición de ocupación del inmueble estése a lo establecido en el punto X) del auto de subasta.

V. Téngase presente lo manifestado en el punto V) del escrito a despacho respecto a la comisión y aportes que debe abonar el comprador, la misma sea depositada o transferida por el adquirente a la cuenta de caja de ahorro en dólares Nro 36925/8, CBU 072000908000036925786, del Banco Santander Sucursal 009, acreditando con los comprobantes respectivos en la audiencia de adjudicación, donde se expedirá el boleto de compraventa.-

Regístrese en correlación al Reg. Int. 461/2021 y 478/2021. Notifíquese de manera automatizada a los domicilios electrónicos que figuran en la referencia en los términos de la Ac. 4039/21 de la SCBA conjuntamente con el auto de subasta inicial y el auto de aumento de fs. 162/167 y fs. 172. -

Al escrito de fs. 289: Confirme lo manifestado en el punto I, siendo que en las presentes se subasta el 100 % del inmueble (fs. 162), en atención al interés expuesto del peticionante a intervenir en la subasta eximase al requirente del cumplimiento del depósito de garantía ordenado a cuyo fin se deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA y presentar en la Seccional correspondiente el correspondiente testimonio de la presente resolución judicial que se lo exige del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (artículos 562 del CPCC según ley 14238 y 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-); autorizándose asimismo para el caso de resultar su oferta ganadora que podrá compensar el precio ofrecido en forma parcial con la parte proporcional que le pertenece al incidentista, de conformidad con lo que surge de las actuaciones correspondientes a los expedientes 24170 "Rodríguez Ricardo s/ Sucesión" y 26158 "Luque María Josefá s/ Sucesión testamentaria" ambos en trámite por ante este juzgado y secretaría, debiendo depositar dentro del plazo de cinco días de haberse notificado ganador las correspondientes comisiones, costas y saldo que corresponda al 50 % de la postura ganadora. (Arts. 581 y 589 del CPCC). Notifíquese de manera automatizada a los domicilios electrónicos que figuran en la referencia en los términos de la Ac. 4039/21 de la SCBA.

—— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ——



FUCHS Juez Gustavo
JUEZ

[Solucion al ejercicio](#) [Solucion a la historia](#) [Imprimir](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - QUILMES
Carátula:	RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
Número de causa:	35704
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	20236244394@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR, 27210551714@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20046352301@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27262728604@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 23134864389@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 23290397944@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	18/10/2024
Alta o disponibilidad	15/10/2024 11:29:08
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FUCHS Jose Gustavo. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/10/2024 11:29:08
Firmado por:	FUCHS Jose Gustavo. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/10/2024 11:29:07

302
Exp: 35704
Autos: RODRIGUEZ OEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
ESCRITO - SE PRESENTA (244300594022148754)

Quilmes, ///.- CLG

Téngase presente las distintas fechas informadas por la martillera interviniente y los demás datos denunciados. Hágase saber.

Teniendo en consideración la fecha de finalización de subasta denunciada, a fines de confeccionar el respectivo acta de adjudicación conforme lo dispone el art. 38 Ac. 3604/12; convócase al martillero y adjudicatario, *de manera presencial*, a la audiencia que se celebrará el día 19 de diciembre de 2024 a las 08.30 hs Notifíquese de manera automatizada a los domicilios electrónicos que figuran en la referencia en los términos de la Ac.4039/21 de la SCBA. -

Hágase saber a la partes que podrán asistir a la audiencia en caso de así considerarlo.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HP7Q6LV6



23290397944@CMA.NOTIFICACIONES



Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ GEPP MAXIMO EZEQUIEL S/ INCIDENTE DE PARTICIÓN
Fecha Inida: 09/05/2016 N° de Recepcaria: QL - 14572 - 2016 N° de Expediente: 35794
Estado: En Letra

Fases procesales:

Fecha: 06/05/2024 - Tema: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO) - Page: 278

Asocio: 06/05/2024 2:38:15 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 06/05/2024 02:38:14

Firmado por: DI TERLIZZI Isabel Adriana (27232466877)

Nro. Presentación Electrónica: 103284958

Observación: INFORME MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Observación del Profesional: Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por: DI TERLIZZI Isabel Adriana

Texto del Preveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

El presente informe corresponde al mandamiento de constatación librado el día 04 de marzo de 2024

En Quilmes, a los diez días del mes de abril de 2024 siendo las 10 horas y diecinueve de abril siendo las 12:30 hs. me constituí en el domicilio sito en la calle Islas Malvinas N° 155 conjuntamente con los autorizados Martín Jorge Luis Michel, Mara Passarelli y Tiziana Slangiacomo con el fin de dar cumplimiento con el presente mandato judicial. En el lugar pese a mis reiterados en insistentes llamados nadie respondió a los mismos, razón por la cual se coordina nueva visita para el día 20 de abril a las 08:30 hs. Conste

En Quilmes, a los veinte días del mes de abril de 2024 siendo las 08:30 horas me constituí en el domicilio denunciado conjuntamente con los autorizados con el fin de dar cumplimiento con el presente mandato judicial. En el lugar pese a mis reiterados en insistentes llamados nadie respondió a los mismos, razón por la cual se coordina nueva visita para el día 22 de abril a las 18:30 hs. Conste

En Quilmes, a los veintidós días del mes de abril de 2024 siendo las 18:30 horas me constituí en el domicilio sito en la calle Islas Malvinas N° 155 conjuntamente con los autorizados Mara Passarelli y Tiziana Slangiacomo y con la colaboración de personal policial a cargo de los Sargentos Rula Dias Pedro y Guillen Anahi con el fin de dar cumplimiento con el presente mandato judicial. En el lugar soy atendida por una persona que dice ser de la casa y llamarla Silvia Noemí Cepeda quien denuncia DNI 6.528.326 la cual manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietaria debido a un testamento que le otorgo la anterior titular María Josefa Luque (fallecida), siendo la única ocupante. Acto seguido, de conformidad nos permite el ingreso al bien a fin de que los autorizados realicen la tarea encomendada. No siendo para más, doy por finalizado el acto, de lo que doy fe.

4/2024, 10:10 a.m.

— Para copiar y pegar el texto seleccióne hasta aquí (sin incluir esta línea) —



DI TERLIZZI Isabel Adriana (27233466877)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)